



PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 035-2023-PATPAL-FBB/CD

San Miguel, 21 de noviembre de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA;

VISTOS:

El Informe N° 051-2023/GG de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 299-2023/GAJ de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 214-2023/GPP de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; conforme lo acordado a través del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 022-2023-PATPAL-FBB/CD de fecha 21 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- El PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado (OPD), adscrito mediante Ley N° 28998 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica y económica; que tiene como finalidad proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de las regiones del Perú, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional.

TERCERO.- Mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado (en adelante Lineamientos), que contienen principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, buscando que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

CUARTO.- El Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, modifica e incorpora nuevas disposiciones a los Lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, incorporando la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final, que señala que aquellas entidades creadas antes de la entrada en vigencia de los referidos Lineamientos, cuya Ley de creación les asignó personería jurídica, pero que no han sido calificadas como pliegos presupuestales, tal como lo dispone el numeral 30.2 del artículo 30, califican desde el punto de vista organizacional, como Órganos Desconcentrados Especiales y que su